

AUTO No. EPA-AUTO-1220-2022 DE MARTES, (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se da inicio a trámite administrativo ambiental de renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas a la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 860063875 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA. En ejercicio de sus funciones conferidas en la Ley 768 de 2002, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Acuerdos Distritales Nos. 029 de 2002 y 003 del 2003, Decreto de Encargo 1009 de 12 de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 320 del 07 de septiembre de 2016, se otorgó permiso de Emisiones atmosféricas a la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., por un término de cinco (05) años.

Que mediante Oficio radicado bajo el código EXT-AMC-22-0067005, la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. solicitó renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas.

Que a través de Oficio EPA-OFI-005308-2022 de fecha 22 de julio de 2022, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA, informó a la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. que debían realizar el trámite de evaluación del trámite de renovación de permiso de emisiones atmosféricas y anexar la documentación pertinente a través de la plataforma VITAL, y anexar el "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) diligenciado.

Que mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas en la Plataforma VITAL con No. 3200086006387522001, la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 860063875, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas, la cual se soportó en los documentos que se relacionan a continuación:

- Formulario Único Nacional De Solicitud De Permiso De Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas.
 - Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa
 - Certificado de Tradición y Libertad
 - Documento denominado: Informe modelación de dispersión
 - Mapa de Localización Área De Influencia Directa Y Área De Influencia Indirecta Del Proyecto
 - Documento denominado: Información Meteorológica
 - Pago tramite de renovación Permiso de Emisiones –
 - Documento denominado: Informe de emisiones atmosféricas Unidad I, II y III
 - Documento Denominado: Descripción Del Proyecto
 - Documento denominado: Informe Producción Prevista Central Térmica Cartagena
 - Documento denominado: Informe Producción Prevista Central Térmica Cartagena.

Que, en lo concerniente al pago por concepto de evaluación, la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental a través de Memorando EPA-MEM-001774-2022, envió a la Oficina Asesora Jurídica la siguiente documentación soporte:

- Solicitud de liquidación permiso de renovación de emisiones atmosféricas radicado bajo los códigos EXT-AMC-21-0033080 del 08 de abril de 2021.
- Liquidación No. 6413 del 20 de abril de 2022 por valor de \$ 9.231.271.
- Oficio de cobro EPA-OFI-002542-2022 de 21 de abril de 2022.
- Copia de transferencia de fecha 27 de abril de 2022 por valor de \$ 9.231.271.

Que si bien en los documentos aportados por la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 860063875, no se encuentra el formato informe de estado de emisiones IE-1 diligenciado, se evidencia que la información requerida por el citado formulario, se encuentra contenida en los archivos aportados, lo cual será verificado en la etapa de evaluación por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

Que luego de realizar la revisión de los documentos se pudo constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos para dar inicio al trámite administrativo ambiental de renovación de Permiso de Emisiones atmosféricas a la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 860063875.

Que el presente acto administrativo junto con la documentación aportada se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, para su estudio, evaluación y pronunciamiento técnico.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a dar inicio al trámite administrativo de permiso de renovación atmosféricas de acuerdo con la normatividad aplicable. En este sentido, la solicitud y documentación, será evaluada para efectos de determinar su aprobación e identificación de permisos ambientales para su otorgamiento o no, según sea el caso, fundamentado en la competencia legal que posee el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en su condición de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas de la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 860063875.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, para que desde sus competencias y funciones proceda a revisar, evaluar, conceptuar sobre la información técnica, y posteriormente se remitan los resultados a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de la Oficina Asesora Jurídica, el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 860063875, o su apoderado debidamente constituido. Para el efecto se tendrán en cuenta los datos de notificación, así: Kilometro 4 vía Mamonal, correo electrónico: juan.calderonp@enel.com de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CECILIA BERMUDEZ SAGRE
DIRECTORA GENERAL (E)

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA
Decreto de Encargo 1009 de 12 de julio de 2022

 Directó María Julio

V.º B.º Denise Moreno Sierra OAJ 